

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

21/JAN/2013 16:17:34 Usu: carlosad



*Carlos*  
*Adriana*

Remitente: No. Trámite: 3891 -0  
ASOCIACION ACP CONSULTORIA  
TECNICA-CEVACONSULT CEDAÑO ANDRES

Expediente: 166985

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
INSCRIPCION Y CANCELACION DE  
CONSORCIOS

Asunto:  
INSCRIPCION Y CANCELACION DE  
CONSORCIOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 34  
Digitando No. de trámite, año y verificador =

bourdes  
V  
aw/22/2013,

Guayaquil 21 de enero del 2013

2013  
MAR 21 09:18:17

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad

De mi consideración:

Yo, CEDEÑO OVIEDO ANDRES FERNANDO representante legal de la ASOCIACION ACP CONSULTORIA TECNICA-CEVACONSULT. con RUC 0992793910001 autorizo a VITERI GOMEZ JOHANNA ELIZABETH con cédula 0919262642 para que consulte trámite para registrar a mi representada.

Agradeciendo de antemano la atención que le preste a la misma me suscribo,

Atentamente,

  
Ing. Andrés Cedeño Oviedo  
C.I: 0916556897  
Representante Legal

Documentación y Archivo  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

05 MAR 2013

RECIBIDO

Hora  
Firma

14:00



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

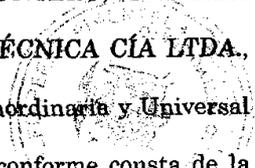


PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR SANTIAGO FERNANDO ABAD MONTERO, en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía. "ACP CONSULTORIA TECNICA CIA LTDA.", A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES FERNANDO CEDEÑO OVIEDO.-----

-----  
CUANTIA: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Diez de Enero del dos mil Doce, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece, el señor SANTIAGO FERNANDO ABAD MONTERO, Ecuatoriano, Soltero, por los derechos que representa de la Compañía "ACP CONSULTORIA TECNICA CIA LTDA.", en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, conforme consta de la copia del nombramiento que se incorpora a la presente escritura como documentos habilitante. El compareciente es mayor de edad, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general que se contiene en las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga este Poder General el señor Ingeniero Arquitecto SANTIAGO FERNANDO ABAD MONTERO, Presidente Ejecutivo de la compañía ACP CONSULTORIA TÉCNICA CIA LTDA., debidamente autorizado por la Junta General extraordinaria y Universal de Socios de fecha ocho de noviembre de 2.012, conforme consta de la

*Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Titular Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



1 copia de dicho instrumento que se adjunta a la presente como documento  
2 habilitante. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- El señor Ingeniero  
3 Arquitecto **SANTIAGO FERNANDO ABAD MONTERO** en su calidad de  
4 Presidente Ejecutivo de la compañía **ACP CONSULTORÍA TÉCNICA**  
5 **CÍA LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General extraordinaria  
6 y Universal de Socios de fecha ocho de noviembre de 2.012 otorga  
7 **PODER GENERAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a  
8 favor del Ingeniero **ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO OVIEDO**, con  
9 cédula de ciudadanía No. cero nueve uno seis cinco cinco seis ocho nueve  
10 guión siete, para que, en su calidad de Gerente General de la compañía,  
11 proceda a nombre y en representación de **ACP CONSULTORÍA**  
12 **TÉCNICA CÍA. LTDA.** a: Uno.- Firmado el Contrato de Constitución de  
13 la **ASOCIACIÓN ACP CONSULTORÍA TÉCNICA-CEVACONSULT**  
14 integrada por las compañías de derecho privado **ACP CONSULTORÍA**  
15 **TÉCNICA CÍA LTDA.** y **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES**  
16 **CEVACONSULT C. LTDA.**, con la más amplia facultad a establecer  
17 acuerdos de responsabilidad con la compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS**  
18 **CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA.** para el manejo de la  
19 mencionada Asociación y actúe en calidad de Procurador Común de la  
20 Asociación que se establece. Dos.- Para que, en representación de la  
21 Asociación **ACP CONSULTORÍA TÉCNICA-CEVACONSULT**, y dentro  
22 del proceso de Concurso Público de Consultoría No. **CPC-04-SZ7-MTOP-**  
23 **2012**, del Proyecto "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENA VISTA-  
24 **VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA**, ubicada en la provincia de El Oro  
25 proceda a la suscripción del respectivo contrato con el Ministerio de  
26 Transporte y Obras Públicas mismo que fuera adjudicado por el  
27 Subsecretario Zona Siete del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a



# ACP Consultoría Técnica Cía Ltda.

Guayaquil, 31 de enero del 2.011

Señor Ingeniero  
**ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO OVIEDO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA LTDA.**, en Sesión celebrada el día 4 de Enero del 2.011, resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del **Presidente Ejecutivo**.

La Compañía **ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA LTDA**, se constituyó el 21 de noviembre del 2.001 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Diciembre del 2.001. Además Reformó su Estatuto Social el 10 de enero del 2.011 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de enero del 2.011.

Atentamente,

  
**ABG. HIPATIA MONTOYA YEPEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**ACEPTACION:** Por la presente acepto el cargo para el que fui nombrado.

  
**ING. ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO OVIEDO**  
C.C: 091655689-7  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
Guayaquil, 31 de enero del 2.011



NUMERO DE REPERTORIO: 6.270  
FECHA DE REPERTORIO: 01/Eeb/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha primero de Febrero del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA.**, a favor de **ANDRES FERNANDO CEDEÑO OVIEDO**, a foja 10.067, Registro Mercantil número 1.879.

ORDEN: 6270



**REGISTRO  
MERCANTIL**

5

REVISADO POR:

*Handwritten signature*



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0992221070001  
**RAZÓN SOCIAL:** ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO	ESTADO	ABIERTO	MATRI	FEC. INICIO ACT.
				12/12/2001
NOMBRE COMERCIAL: ACP CONSULTORIA TECNICA				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. FINANCIA:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO: CIVIL, INGENIERIA, INGENIERIA  
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA: ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE INFORMACION

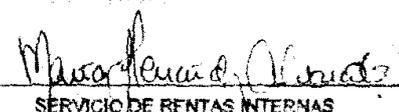
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: GUAYAS, Cantón: GUAYAGUAY, Parroquia: TARTUJO, Locación: CONSEJO PROVINCIAL DE GUAYAS Calle: AV.  
FRANCISCO DE ORELLANA Número: 504 AP. Intersección: MANZANA P. Dependencia: JUNTO AL C.C. SAN MARINO Teléfono:  
Teléfono: 042287512 Fax: 042287654



Hernández Alvarado María Belén  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAGUAY FRANCISCO Fecha y hora: 04/02/2011 12:15:49

1 la Asociación ACP CONSULTORÍA TÉCNICA-CEVACONSULT,  
2 mediante Resolución No. 04-O-SZ7-E-BZ-2012 por un monto de UN  
3 MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA  
4 Y UNO, CERO CUATRO / 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
5 DE AMÉRICA (USD 1 187 971,04) y a un plazo de ciento ochenta días (180  
6 días). Tres.- Para que intervenga con las más amplias facultades en el  
7 manejo financiero y administrativo de la ASOCIACIÓN ACP  
8 CONSULTORÍA TÉCNICA-CEVACONSULT. Cuatro.- Para que  
9 otorgue poderes especiales, principalmente en calidad de procuración  
10 judicial; delegue este mandato, en todo o en parte, reservándose o no su  
11 ejercicio; y para revocar los poderes que hubieren conferido o las  
12 delegaciones o sustituciones que hubiere hecho. TERCERA.- En tal  
13 virtud, es la voluntad de los socios de ACP CONSULTORÍA TÉCNICA-  
14 CEVACONSULT que, el Ingeniero ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO  
15 OVIEDO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio  
16 de este mandato general que se le confiere, pues, para lo que pueda  
17 necesitar se le concede amplias facultades, con libre, franca y general  
18 administración y disposición de los intereses, negocios jurídicos y  
19 económicos incluyéndose las facultades comunes a los procuradores  
20 contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento  
21 Civil para desempeño dentro de la Asociación ACP CONSULTORÍA  
22 TÉCNICA-CEVACONSULT y por estar amparado en lo dispuesto en el  
23 Código Civil vigente en lo relativo a la presente escritura.- Agregue Usted  
24 Señor Notario, las demás formalidades de Ley.- Firma Doctora Elena  
25 Ruiz de Cevallos Abogado, Matrícula Diez Seis Cero Uno del Colegio de  
26 Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta.- Es copia. En  
27 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta  
28 inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



1 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz  
2 a el compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad  
3 de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

4 Por la compañía "ACP CONSULTORIA TECNICA CIA LTDA."

5 # Ruc. 0992221070001

6  
7  
8 Ing. SANTIAGO FERNANDO ABAD MONTERO

9 C.C. No. 090029378-8

10  
11  
12 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

13 Notario XVI\*\*/ Guayaquil

14  
15  
16  
17  
18 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
19 PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN  
20 ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN FECHA DE SU  
21 OTORGAMIENTO

22 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
23 NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
24 DEL CANTON GUAYAQUIL





CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE  
LA ASOCIACIÓN DENOMINADA  
ASOCIACIÓN ACP CONSULTORÍA  
TECNICA-CEVACONSULT-----  
CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de Enero del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Notario Titular Decimo Sexto del cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte el señor **SANTIAGO FERNANDO ABAD MONTERO**, de estado civil soltero, ecuatoriano, ejecutivo, por los derechos que representa de la Compañía **ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA.** en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y representante de la misma; y, por otra parte el señor **INGENIERO JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO**, de profesión, ecuatoriano, casado, con cédula número cero nueve cero dos uno ocho seis siete seis seis, por los derechos que representa **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA.**, sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente compromiso se los podrá denominar simplemente como "Los otorgantes", todos mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que

*R. Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Decimo Sexto del cantón  
Guayaquil

1 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su  
2 otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal  
3 siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
4 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que  
5 conste el contrato de constitución de una asociación denominada  
6 **ASOCIACIÓN ACP CONSULTORÍA TÉCNICA-**  
7 **CEVACONSULT**, que se celebra al tenor de las siguientes  
8 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
9 Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las  
10 siguientes personas jurídicas de derecho privado y que se  
11 denominan a continuación: **UNO.- UNO.- Asociado Uno.-** La  
12 compañía **ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA LTDA.,**  
13 domiciliada en la ciudadela Consejo Provincial del Guayas,  
14 Manzana 9, Av. Francisco de Orellana, Solar 1, de la ciudad de  
15 Guayaquil, compañía constituida mediante Escritura Pública de  
16 fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno, ante el Notario  
17 Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil e inscrita en Registro  
18 Mercantil del cantón Guayaquil el doce de diciembre del año dos  
19 mil uno, dedicada a la prestación de servicios profesionales de  
20 consultoría, investigación, formación y difusión técnica;  
21 identificación, planificación, elaboración y evaluación de  
22 proyectos de desarrollo, factibilidad, diseño u operación.  
23 Supervisión, análisis y cálculo; fiscalización y control de  
24 proyectos u obras en ejecución, así como servicios de asesoría y  
25 asistencia técnica, formación y capacitación y servicios de  
26 investigación en general. representada por el señor Ingeniero  
27 Arquitecto **Santiago Fernando Abad Montero**, Presidente  
28 Ejecutivo de la compañía, conforme lo acredita su nombramiento

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Decimo Sexto del cantón  
Guayaquil

1 y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
2 Universal de Socios de fecha ocho de noviembre de dos mil doce,  
3 documentos que se adjuntan a la presente Escritura Pública como  
4 habilitantes. **UNO.- DOS.- Asociado Dos.-** La compañía  
5 denominada **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES**  
6 **CEVACONSULT C. LTDA.**, constituida mediante Escritura  
7 Pública de fecha 28 de julio de 1.994 e inscrita en el Registro  
8 Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de septiembre de 1.994,  
9 dedicada a la prestación de servicios profesionales especializados  
10 que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar  
11 proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad,  
12 factibilidad, diseño u operación. Se dedica a la supervisión,  
13 fiscalización y evaluación de proyectos, así como a los servicios de  
14 asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos,  
15 financieros, de organización, de administración, auditoría e  
16 investigación brindar servicios de investigación y desarrollo de  
17 ingeniería tecnológica. Realiza también servicios de apoyo a la  
18 consultoría tales como los de contabilidad, topografía, cartografía,  
19 aerofotogrametría. Realiza ensayos y perforaciones geotécnicas,  
20 computación en el proceso de datos y uso auxiliar de equipos  
21 especiales. Se dedica además a la Consultoría del medio ambiente,  
22 servicios integrados para obras de ingeniería civil, ingeniería de  
23 plantas y procesos industriales, construcción de edificios,  
24 servicios de gestión de proyectos, prediseños para obras de  
25 ingeniería civil, ingeniería para edificios, obras de ingeniería,  
26 servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de  
27 instalación de edificios y de otras obras de ingeniería civil,  
28 servicios de prospección geológica, de topografía, de cartografía,



*R. Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Decimo Sexto del cantón  
Guayaquil

1 de ensayos y análisis de composición y pureza, y todos los demás  
2 servicios profesionales, científicos y técnicos N.C.P., y otros  
3 servicios de protección del ambiente, representada por el señor  
4 Ingeniero **Jorge Oswaldo Cevallos Orozco**, portador de la  
5 cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos uno ocho seis  
6 siete seis seis, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y  
7 **Representante Legal**, conforme lo acredita con el nombramiento  
8 que se adjunta a la presente Escritura Pública como documento  
9 habilitante. La compañía se encuentra domiciliada en la calle  
10 Primera 1234 y Costanera de la ciudadela Urdesa Central de la  
11 ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
12 **ANTECEDENTES.- DOS.- UNO.-** El artículo Tres del  
13 Acuerdo Ministerial número 032 de fecha 18 de mayo de 2012  
14 delega a los Subsecretarios Regionales del Ministerio de  
15 Transporte y Obras Públicas facultades para que realicen  
16 procesos precontractuales, contractuales, suscripción de contratos  
17 de ejecución, supervisión, aprobación, recepción de procesos de  
18 contratación de prestación de servicios de consultoría, estudios,  
19 fiscalización, de apoyo a la consultoría, mediante Invitación  
20 Directa, Lista Corta, o Concurso Público de Consultoría, procesos  
21 contractuales para cuya sustanciación se cuenta con la  
22 organización técnica, administrativa y financiera de las  
23 Direcciones Provinciales que corresponden a su jurisdicción.  
24 **DOS.- DOS.-** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de  
25 Contratación Pública, publicada en suplemento del Registro  
26 Oficial número 395 del 4 de agosto de 2008, establece el Sistema  
27 Nacional de Contratación Pública y determina los principios y  
28 normas sobre los procedimientos de contratación para la

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Decimo Sexto del cantón  
Guayaquil

1 adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y  
2 prestación de servicios incluidos los que realicen, entre otros, los  
3 organismos y dependencias de las Funciones del Estado, de  
4 acuerdo a lo establecido en el numeral uno del artículo uno de la  
5 referida Ley. **DOS.- TRES.-** De acuerdo a lo establecido en la  
6 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de  
7 conformidad a la resolución número 01-O-SZ7-E-BZ de fecha 21  
8 de septiembre de 2012 la Comisión Técnica procede a iniciar el  
9 proceso de **Concurso Público de Consultoría para la**  
10 **contratación de los "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA**  
11 **BUENA VISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA"**  
12 **ubicada en la provincia de El Oro. DOS.- CUATRO.-** Con  
13 fecha 5 de noviembre de 2012 el ingeniero **José Becerra**  
14 **Maldonado, Subsecretario Regional 7,** convoca a personas  
15 jurídicas nacionales, asociaciones o consorcios, o compromisos de  
16 asociaciones para que presenten sus ofertas técnicas y económicas  
17 para realizar los **"ESTUDIOS PARA LA CARRETERA**  
18 **BUENA VISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA"**  
19 ubicada en la provincia de El Oro. **DOS.- CINCO.-** Mediante  
20 Acta número 05 de 5 de diciembre de 2012 la Comisión Técnica  
21 da por terminada la calificación de las ofertas técnicas y autoriza  
22 su publicación por el intermedio del portal de compras públicas.  
23 **DOS.- SEIS.-** A través de correo electrónico de fecha 10 de  
24 diciembre de 2012 el Ingeniero **César A. Pineda A.,** técnico de la  
25 unidad socio ambiental de la Subsecretaría Regional 7 y  
26 Secretario de la Comisión Técnica, comunica al Ingeniero Andrés  
27 Cedeño Oviedo, Procurador Común de la **Asociación ACP**  
28 **Consultoría Técnica-Cevaconsult,** que su oferta se encuentra



*U. Pérez*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Decimo Sexto del cantón  
Guayaquil

1 en primer lugar según el orden de prelación establecido en el  
2 portal Compras Públicas para el proceso "ESTUDIOS PARA LA  
3 **CARRETERA BUENA VISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-**  
4 **ZARUMA**" ubicada en la provincia de El Oro, e invita a reunión  
5 en la Dirección Provincial de MTOP de El Oro para el día martes  
6 11 de diciembre del 2012 para proceder con la negociación  
7 respectiva. **DOS.- SIETE.-** Con fecha 14 de diciembre del 2012 el  
8 Ingeniero **José Antonio Becerra Maldonado Subsecretario**  
9 **Zonal 7** del Ministerio de Transporte y Obras Públicas mediante  
10 **Resolución 04-O-SZ7-E-BZ-2012** resuelve aprobar la  
11 negociación y el acta respectiva realizada por la comisión técnica  
12 y adjudicar el contrato a la asociación **ACP Consultoría**  
13 **Técnica-Cevaconsult**, para que ejecute los "ESTUDIOS PARA  
14 **LA CARRETERA BUENA VISTA-VEGA RIVERA-**  
15 **PACCHA-ZARUMA**" ubicada en la provincia de El Oro por un  
16 monto de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL**  
17 **NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, CERO CUATRO / 100**  
18 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
19 **(USD 1 187 971,<sup>94</sup>)** y a un plazo de ciento ochenta días (180  
20 días). **CLÁUSULA TERCERA: CONSTITUCIÓN DE LA**  
21 **ASOCIACIÓN ACP CONSULTORÍA TÉCNICA-**  
22 **CEVACONSULT.- TRES.- UNO.-** Con los antecedentes  
23 expuestos que forman parte integrante de este instrumento, y  
24 conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de  
25 Contratación Pública el su artículo 26, en los procedimientos, las  
26 personas naturales o jurídicas pueden presentar sus ofertas con  
27 compromiso de asociación o consorcio; por lo que, las personas  
28 jurídicas identificadas en la cláusula primera de este instrumento

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Decimo Sexto del cantón  
Guayaquil

1 deciden formalizar el compromiso de asociación mediante la  
2 constitución de la **Asociación ACP Consultoría Técnica-**  
3 **Cevaconsult**, en conformidad con la Ley. **TRES.- DOS.-** La  
4 **Asociación ACP Consultoría Técnica-Cevaconsult** tiene como  
5 domicilio la ciudad de Guayaquil en las calles Víctor Emilio  
6 Estrada 1202 y Laureles, Pent House, ciudadela Urdesa, donde  
7 será legalmente notificada. **TRES.- TRES.-** Conforme a la  
8 legislación civil ecuatoriana se establece como Procurador Común  
9 y Representante Legal de la asociación al señor **Ingeniero**  
10 **Andrés Fernando Cedeño Oviedo**, a quién, por medio de este  
11 instrumento, se confieren las más amplias facultades en el proceso  
12 precontractual y contractual hasta la firma del acta de recepción  
13 definitiva del contrato a entera satisfacción de la entidad  
14 contratante, para que realice todas las gestiones, actividades,  
15 peticiones y reclamos que fuere menester para alcanzar la  
16 finalidad prevista en el presente instrumento. **TRES.- TRES.-**  
17 **UNO.-** La determinación de atribuciones y deberes del  
18 Procurador Común de la **Asociación ACP Consultoría**  
19 **Técnica-Cevaconsult** es como sigue: El Procurador Común será  
20 el Representante legal, judicial y extrajudicial de la asociación y  
21 su administrador. Desempeñará sus funciones con el cuidado y  
22 esmero que la ley prevé para los administradores de las  
23 compañías. Está facultado para suscribir los contratos en los que  
24 la asociación deba intervenir y que le sean adjudicados, así como  
25 los que las compañías asociadas resuelvan en conjunto. Tendrá la  
26 administración de los contratos, podrá solicitar y cobrar los  
27 anticipos y depositarlos en las cuentas de la asociación, emitirá y  
28 tramitará las planillas que se generen por los contratos



*R. Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Decimo Sexto del cantón  
Guayaquil

1 adjudicados y suscritos. Administrará cada contrato en  
2 conformidad con el reglamento interno de la asociación, el mismo  
3 que será aprobado por los socios y sin que se requiera ser  
4 protocolizado con el presente convenio. Organizará y dirigirá las  
5 dependencias que llegue a tener la asociación. Abrirá cuentas  
6 corrientes y de ahorros, las mismas que serán registradas a doble  
7 firma y bajo la firma de los representantes designados por las  
8 empresas asociadas. Podrá aceptar, endosar, protestar, etc. letras  
9 de cambio, pagarés, realizar y recibir giros y libranzas, etc. y en  
10 general responsabilizarse del manejo económico, financiero y  
11 administrativo de la asociación en conformidad con las directrices  
12 del Comité Ejecutivo de la Asociación. Será además, responsable  
13 de la coordinación de las diferentes actividades entre los  
14 integrantes de la asociación y la entidad contratante. En ausencia  
15 o falta definitiva del Procurador Común y Representante Legal, el  
16 Comité Ejecutivo de la Asociación designará a quien lo sustituya.  
17 **TRES.- CUATRO.-** Los aportes y participaciones de cada uno de  
18 los asociados se encuentran determinados en la forma siguiente:  
19 **ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA LTDA.** con el cincuenta  
20 por ciento (50%); **CEVALLOS Y ASOCIADOS**  
21 **CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA** con el cincuenta  
22 por ciento (50%). **TRES.- CINCO.-** Los derechos, compromisos  
23 y obligaciones, así como sus responsabilidades, se encuentran  
24 descritos en la presente convención, por lo que la **Asociación**  
25 **ACP Consultoría Técnica-Cevaconsult**, en virtud de las  
26 obligaciones constantes en la propuesta Técnica Económica de la  
27 oferta, así como en el Acta de Negociación correspondiente al  
28 proceso **CPC-04-SZ7-MTOP-2012**, de Concurso Público de

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Decimo Sexto del cantón  
Guayaquil

1 Consultoría para la contratación de los "ESTUDIOS PARA LA  
2 **CARRETERA BUENA VISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-**  
3 **ZARUMA**" ubicada en la provincia de El Oro, con un  
4 presupuesto de Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil  
5 Novecientos Setenta y Un Dólares de Estados Unidos de América  
6 con 04/100 (USD 1'187.971,04), más IVA y a un plazo de ciento  
7 ochenta días (180), se compromete a dar cumplimiento a lo  
8 requerido por la entidad contratante. **TRES.- CINCO.-UNO.- El**  
9 **asociado ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA LTDA.**  
10 aportará con toda su experiencia tecnológica en las distintas  
11 materias, se responsabilizará de proveer los recursos humanos,  
12 científicos, técnicos y tecnológicos y será responsable, en  
13 conjunto con el asociado DOS, de proveer la garantía técnica de  
14 los bienes y servicios y en caso de requerirse, facilitar los equipos,  
15 instrumentos, laboratorios y maquinarias que son parte de sus  
16 activos y que sean necesarios para la efectividad de la ejecución  
17 del convenio, así como el espacio físico para las oficinas de la  
18 asociación. Será también responsable de realizar la parte  
19 operativa del servicio, de recomendar la adquisición de todos los  
20 bienes, materiales, suministros y proveeduría requeridos por la  
21 entidad contratante para la ejecución del contrato. En común  
22 acuerdo entre los asociados se nombrará al Director Técnico,  
23 Subdirector Técnico y otros y tendrá la coadministración de la  
24 parte administrativa y financiera. **TRES.- CINCO.-DOS.- El**  
25 **asociado CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES**  
26 **CEVACONSULT C. LTDA**, aportará con toda su experiencia  
27 tecnológica en las distintas materias, se responsabilizará, en  
28 conjunto con el asociado UNO, de proveer los recursos humanos,



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Decimo Sexto del cantón  
Guayaquil

1 científicos, técnicos y tecnológicos y será responsable de proveer  
2 la garantía técnica de los bienes y servicios y en caso de  
3 requerirse, facilitar los equipos, instrumentos, laboratorios y  
4 maquinarias que son parte de sus activos y que sean necesarios  
5 para la efectividad de la ejecución del convenio, así como el  
6 espacio físico para las oficinas de la asociación. Será también  
7 responsable de realizar la parte operativa del servicio, de  
8 recomendar la adquisición de todos los bienes, materiales,  
9 suministros y proveeduría requeridos por la entidad contratante  
10 para la ejecución del contrato. En común acuerdo entre los  
11 asociados nombrarán al Director Técnico, Subdirector Técnico y  
12 otros y tendrá la coadministración de la parte administrativa y  
13 financiera. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTOS DE**  
14 **CONTRATACIÓN.-** Los procedimientos de contratación de  
15 **Asociación ACP Consultoría Técnica-Cevaconsult** y la  
16 normativa aplicable para la gestión administrativa financiera y  
17 para las contrataciones de bienes, materiales y suministros se  
18 sujetará al reglamento y a las disposiciones que para el efecto  
19 emita el Comité Ejecutivo de la **Asociación ACP Consultoría**  
20 **Técnica-Cevaconsult. CLÁUSULA QUINTA:**  
21 **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.-** La responsabilidad de los  
22 asociados será solidaria e indivisible para el cumplimiento de  
23 todas y cada una de las obligaciones con la entidad contratante  
24 MTOP, responsabilidades emanadas del proceso contractual  
25 "Concurso Público de Consultoría para la contratación de los  
26 "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENA VISTA-  
27 VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA" ubicada en la provincia  
28 de El Oro, con un presupuesto de Un Millón Ciento Ochenta y

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Decimo Sexto del cantón  
Guayaquil

1 Siete Mil Novecientos Setenta y Un Dólares de Estados Unidos  
2 de América con 04/100 (USD 1'187.971,04), más IVA y a un  
3 plazo de ciento ochenta días (180)" por lo cual renuncian a los  
4 beneficios de orden y exclusión. **CLÁUSULA SEXTA:**  
5 **CAPACIDADES.-** Los asociados se encuentran en capacidad de  
6 contratar, adquirir derechos y obligaciones. También cuenta cada  
7 uno con la debida habilitación como consultores otorgada por el  
8 Instituto Nacional de Compras Públicas. **SEIS.- UNO.-** La  
9 empresa ACP Consultoría Técnica Cía Ltda. con el RUP cero  
10 nueve cero cero dos nueve tres siete ocho ocho. **SEIS.- DOS.-** La  
11 compañía Cevallos y Asociados Consultores Cevaconsult C. Ltda.  
12 con el RUP cero nueve cero uno tres dos cuatro cero ocho siete.  
13 **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La  
14 asociación tendrá un plazo de ciento ochenta días, que es el plazo  
15 contractual para terminar el requerimiento del contrato, más  
16 noventa días adicionales contados a partir de la terminación de la  
17 relación contractual, es decir, luego de concluir el trabajo  
18 contratado, por lo tanto, su vigencia será de doscientos setenta  
19 días que comenzará a partir de la suscripción de la presente  
20 convención para el cumplimiento de las obligaciones del contrato  
21 "Concurso Público de Consultoría para la contratación de los  
22 "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENA VISTA-  
23 VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA" ubicada en la provincia  
24 de El Oro, con un presupuesto de Un Millón Ciento Ochenta y  
25 Siete Mil Novecientos Setenta y Un Dólares de Estados Unidos  
26 de América con 04/100 (USD 1'187.971,04), más IVA y a un  
27 plazo de ciento ochenta días (180)". Por lo tanto, los asociados se  
28 obligan por el presente instrumento, a no disolver o dar por

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Decimo Sexto del cantón  
Guayaquil

1 terminada la asociación antes de los noventa días posteriores al  
2 plazo transcurrido para la ejecución de los estudios contratados y  
3 de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no  
4 finalice la etapa contractual. Si durante la ejecución del contrato  
5 se produjeren contratos complementarios, la asociación  
6 continuará hasta la recepción definitiva de los estudios antes  
7 mencionados. Una vez concluido el plazo deberá liquidarse la  
8 asociación, debiendo recibir cada asociado los beneficios que le  
9 corresponden en el porcentaje determinado por las parte en el  
10 presente instrumento. En caso de haber pérdidas serán asumidas  
11 según lo acordado. Las actuaciones efectuadas por los asociados o  
12 por sus representantes, dentro del plazo precontractual, quedan  
13 debidamente convalidadas en este acto. **CLÁUSULA OCTAVA:**  
14 **ESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN.-** La asociación queda  
15 estructurada de la siguiente forma: el Ingeniero Arquitecto  
16 **Santiago Fernando Abad Montero**, quien tendrá la calidad de  
17 Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación; el Ingeniero  
18 **Jorge Oswaldo Cevallos Orozco** quien ejercerá las funciones de  
19 Vicepresidente del Comité Ejecutivo de la Asociación. El  
20 Representante Legal de la **Asociación ACP Consultoría**  
21 **Técnica-Cevaconsult** es el Ingeniero **Andrés Fernando Cedeño**  
22 **Oviedo**. El Comité Ejecutivo de la Asociación estará integrado  
23 por el Presidente y el Vicepresidente del mismo. Las resoluciones  
24 serán tomadas por unanimidad de los miembros del Comité  
25 Ejecutivo y ejercerá de Secretario del Comité Ejecutivo el  
26 Representante Legal y Procurador Común de la asociación. Se  
27 servirá usted señor Notario incluir las cláusulas de Ley  
28 pertinentes. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0001236R24001  
 RAZON SOCIAL: CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	06/09/1991
NOMBRE COMERCIAL:	CEVACONSULT CIA. LTDA.			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	FEC. PERIODO:				

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DE OBRAS  
 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA  
 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE PROYECTOS  
 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS ELECTRÓNICAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: PRIMERA Número: 1204  
 Intersección: COSTANERA Referencia: A DOS CUADRAS DEL RESTAURANTE PARRILLADA DEL NATO Manzana: 148 Teléfono:  
 Celular: 04 2820341 Fax: 040381073 E-mail: cavacotesul@gmail.com Apellido: Pineda Postal: 09010477 Teléfono Trabajo: 0 12861073  
 Celular: 008569726



**Andrés Esteban Herrera Romoallo**  
 Encargado del R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160505

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO

Fecha y hora: 18/08/2011

**SRI.gov.ec**



- 83332 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83341 SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 83342 SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83351 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
- 83352 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83353 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83359 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
- 83391 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 83393 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83392 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83530 SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DE SUPERFICIE
- 83131 SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE
- 83222 SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
- 83221 SERVICIOS DE PLANIFICACION URBANA



*Andrés Jacome*  
Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: ajacomerc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090218676 - 6

CEVALLOS OROZCO JORGE OSWALDO

GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

14 ENERO 1955

002-0036-00354 SEM M

GUAYAS / GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION 1955

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2332V322E

CASADO ANA HIDROVO BRIONES

INGENIERO ESTUDIANTE

JOSE CEVALLOS

GUAYAQUIL

28/01/2007 29/01/2007

REN 1033925

Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

346-0020 0902186766  
NÚMERO CÉDULA

CEVALLOS OROZCO JORGE OSWALDO

GUAYAS GUAYAQUIL  
PROVINCIA CANTÓN  
GARCÍA MORENO PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*U. D. de...*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 17 de Junio del 2011

SEÑOR INGENIERO  
**JORGE CEVALLOS OROZCO**  
Ciudad.-

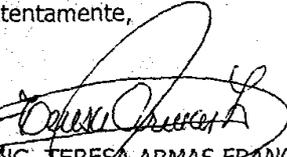
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que por decisión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "**CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.**", en sesión celebrada el 15 de Junio de 2011 resolvió por unanimidad de votos elegirlo a Ud. para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones señaladas en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de sus funciones, ejercerá Ud., la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual y sin limitación alguna.

La Compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.**, se constituyo mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casqueté, el 28 de Julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil, el 6 de Septiembre de 1994.

Atentamente,

  
ING. TERESA ARMAS FRANCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con los Estatutos y la Ley. Guayaquil, 17 de Junio del 2011.

  
ING. JORGE CEVALLOS OROZCO  
C.I. # 090218676-6

del Cantón Guayaquil  
del Cantón Guayaquil  
U. D. D. D.  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.371  
FECHA DE REPERTORIO: 20/jun/2011  
HORA DE REPERTORIO: 12:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha veintinueve de Junio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía "CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.", a favor de **JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO**, a foja **58.344**, Registro Mercantil número **11.623**.-

ORDEN: 35371



S

REVISADO POR:



**REGISTRO**  
**MERCANTIL**  
ZONA CEDENOCILLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 639025

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:  
CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA.  
NUMERO DE EXPEDIENTE: 28811 - 1994 RUC: 0991296824001  
DIRECCIÓN: AV. 1RA Y COSTANERA No.: 1234 BARRIO: URDESA CENTRAL  
CIUDAD: GUAYAQUIL TELÉFONO: 042880340

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 06/09/2024

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2013

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 15.080,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Carmen Molina Borja  
Delegada del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 27/09/2012 16:00:08

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg

U.S.A. J.A.  
Dr. Rodolfo Peraz Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 28811

Usuario: edisonbh

Nombre: CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA.

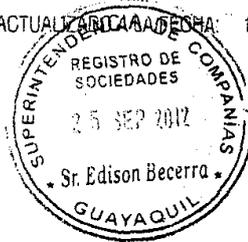
DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 15.080,0000

ORDEN	CÓDIGO IDENTIFICATIVO	NOMBRE	NACIONALIDAD	TÍTULO	CANTIDAD	VALOR
1	0902186766	CEVALLOS OROZCO JORGE OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	10.053,3200	
2	0900765876	DE CEVALLOS HIDROVO BRIONES ANA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	5.026,6800	
					TOTAL (USD \$):	15.080,0000

CAPITAL ACTUAL: 15.080,0000 FECHA: 10/09/2012 12:13:48

*[Handwritten signature]*



Sr. Edison Becerra Herrera  
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2012 09:39:33

En la instancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo libro de la notaría". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 255 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA ZONA 7

RESOLUCIÓN No. 04-O-SZ7-E-BZ-2012

SUBSECRETARIO ZONA 7 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y  
OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.
- Que, el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 032, de fecha 18 de mayo del 2012, delega a los Subsecretarios Regionales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que realicen los procesos precontractuales, contractuales, suscripción de contratos de ejecución, supervisión, aprobación, recepción de procesos de contratación de prestación de servicios de consultoría, estudios, fiscalización o de apoyo a la consultoría, mediante Invitación Directa, Lista Corta; o, Concurso Público de Consultoría, procesos contractuales para cuya sustanciación contará con la organización técnica, administrativa y financiera, de las Direcciones Provinciales que corresponden a su jurisdicción.
- Que, de conformidad a Resolución Nro. 01-O-SZ7-E-BZ-2012, de fecha 21 de septiembre del 2012, suscrita por el Ing. José Becerra Maldonado, Subsecretario Zonal 7 del MTOP, la Comisión Técnica, procede a iniciar el proceso de Concurso Público de Consultoría, para la contratación de los "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENAVISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA", ubicada en la provincia de El Oro, al amparo de lo previsto en la LOSNCP, su Reglamento General; y, demás disposiciones expedidas por el INCOP.
- Que, con Memorando Nro. MTOP-UITZ7-20121-0261-M, de fecha 01 de noviembre del 2012, el Ing. Franco Samaniego Matute, Coordinador de la Infraestructura de la Subsecretaría Regional 7 y presidente de la Comisión Técnica, sugiere a la Máxima Autoridad se declare desierto el proceso, acogiéndose al Art. 33 de la LOSNCP.
- Que, el numeral 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado antes de resolver la adjudicación, declararán desierto el procedimiento por considerarse inconvenientes para los intereses institucionales.
- Que, con Resolución No. 03-O-SZ7-E-BZ-2012, de fecha 01 de noviembre del 2012, el Ing. José Becerra Maldonado, Subsecretario Regional 7, procede a declarar desierto el proceso de consultoría CPC-03-SZ7-MTOP-2012, de conformidad al Art. 33, numeral 4 de la LOSNCP, y ordena la reapertura inmediata del proceso con el Código CPC-04-SZ7-MTOP-2012
- Que, con fecha 05 de noviembre del 2012, el Ing. José Becerra Maldonado, Subsecretario Regional 7, convoca a personas jurídicas nacionales, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociaciones de estas para que presenten sus ofertas técnicas y

\*Documento de generación interna



Dr. Rodolfo F. Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
Art. 20 del Código Notarial



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA ZONA 7**

económicas, para realizar los "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENAVISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA", ubicada en la provincia de El Oro.

Que, mediante Acta No.05 de fecha 05 de diciembre del 2012, a las 17H30, la Comisión Técnica da por terminada la calificación de las ofertas Técnicas y autoriza su publicación por intermedio del portal de Compras Públicas.

Que, mediante Correo electrónico de fecha 10 de diciembre del 2012, el Ing. Amb. César A. Piñeda A. Técnico de la Unidad Social Ambiental de la Subsecretaría Regional 7 y Secretario de la Comisión Técnica, comunica al Ing. Andrés Cedeño Oviedo, Procurador Común de la ASOCIACIÓN ACP CONSULTORIA TECNICA-CEVACONSULT, que su oferta se encuentra en el primer lugar según el orden de prelación establecido en el portal Compras Públicas para el proceso "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENAVISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA", ubicada en la provincia de El Oro e invita a la reunión que se llevará a efecto en las oficinas de la Dirección Provincial de MTOP-EL ORO, el día martes 11 de diciembre del 2012, a partir de las 11h00., a partir de las 15H00, para proceder con la negociación respectiva.

Que, mediante memorando No. MTOP-UITZ7-2012-0320-M, de fecha 14 de diciembre del 2012, el Ing. Franco Samaniego Matute, Presidente de la Comisión Técnica, presenta al Señor Subsecretario Zonal 7 el Acta de Negociación.

Que, de conformidad al art. 32 de la LOSNCP, y art. 40 de su Reglamento General, la máxima Autoridad o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada al oferente con el cual se haya llegado a un acuerdo final de negociación.

En uso de las facultades que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 032, de fecha 18 de mayo del 2012, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y demás disposiciones expedidas por el INCOP.

**RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar la negociación y el Acta respectiva realizada por la Comisión Técnica con la Compañía Consultora ASOCIACIÓN ACP CONSULTORIA TECNICA-CEVACONSULT, adjunta en memorando Nro. MTOP-UITZ7-2012-0320-M, de fecha 14 de diciembre del 2012, de fecha 14 de diciembre del 2012, suscrito por el Ing. Franco Samaniego Matute, Presidente de la Comisión Técnica.

Art. 2.- Adjudicar el contrato a la ASOCIACIÓN ACP CONSULTORIA TECNICA-CEVACONSULT, para que ejecute los "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENAVISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA", ubicada en la provincia de El Oro, por un monto negociado de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, 04/100 (USD. 1'187.971.04) DÓLARES DE

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público  
del Cantón Guayaquil





**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA ZONA 7**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) DÍAS.

Art 3 disponer al encargado del portal de compras públicas para que publique la presente Resolución en la página Web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, en el Despacho de la Subsecretaría Zonal 7 del MTOP, a los 14 días del mes de diciembre del 2012.

  
Ing. José Antonio Becerra Maldonado  
SUBSECRETARIO ZONAL 7 DEL MTOP

*U. Verde A.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guaracaní

\*Documento de generación interna





Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA ZONAL 7

ACTA Nro. 6

CÓDIGO DEL PROCESO: CPC-04-SZ7-MTOP-2012

**ACTA DE NEGOCIACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORIA DEL PROYECTO "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENAVISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA".**

En la ciudad de Machala, a los once días del mes de diciembre del dos mil doce siendo las 11H00, en las oficinas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la Provincia de El Oro, previa convocatoria del señor Presidente, del 10 de octubre 2012, se constituyen por una parte los miembros de la Comisión Técnica, integrada por los señores: Ing. Franco Samaniego Matute, quien preside, Ing. Gabriela Pineda Betancourt e Ing. Julio Ubo Borja; además interviene como Secretario de la Comisión Técnica el Ing. Amb. César Pineda Armijos, quienes en adelante y para efectos de esta negociación, se denominarán "COMISIÓN TÉCNICA" y por otra parte la **ASOCIACION ACP CONSULTORIA TECNICA - CEVACONSULT**, representada por el Ing. Andres Cedeño Oviedo, en su calidad de Procurador Común, quien en adelante se denominará "CONSULTOR", intervienen para la negociación dentro del proceso de Concurso Público Consultoría No. **CPC-04-SZ7-MTOP-2012, DEL PROYECTO "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENAVISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA".**

Inmediatamente se inicia la negociación bajo los siguientes aspectos:

**Clausula Primera.- ANTECEDENTES.-**

a.- Con fecha 05 de noviembre del 2012, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, publicó a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la convocatoria a empresas jurídicas, nacionales, en forma individual o en Asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación de éstas para que presenten sus ofertas técnicas y económicas en el proceso de Concurso Público Consultoría No. **CPC-04-SZ7-MTOP-2012, DEL PROYECTO "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENAVISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA".**

b.- En el portal de Compras Públicas del INCOP, se constató la calificación de las ofertas técnicas y económicas, encontrándose que la **ASOCIACION ACP CONSULTORIA TECNICA - CEVACONSULT**, cumplía con los parámetros establecidos en los pliegos y demás disposiciones legales correspondiendo efectuar el proceso de negociación con esta asociación.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
Machala, 11 de diciembre de 2012





CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENAVISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA

**MINISTERIO TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA ZONAL 7**

c.- Abierto el sobre No. 2 (oferta económica) de la oferta ganadora se determina que el Oferente: **ASOCIACION ACP CONSULTORIA TECNICA - CEVACONSULT** ha presentado una oferta económica por un monto de Monto de la Propuesta USD \$ 1.200.713.81 con un plazo de 180 días calendario.

d.- Mediante notificación de fecha 10 de noviembre del 2012 y en atención a lo dispuesto por la Comisión Técnica a través de secretaria de la Comisión el señor Presidente de la Comisión Técnica, invita a la **ASOCIACION ACP CONSULTORIA TECNICA - CEVACONSULT**, para que asista a las oficinas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la Provincia del Oro, el día martes 11 de noviembre del 2012, a las 11h00, para proceder a la negociación técnica económica y contractual, en el proceso de Concurso Público de Consultoría No. **CPC-04-SZ7-MTOP-2012, DEL PROYECTO "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENAVISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA"**.

**Cláusula Segunda.- NEGOCIACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y CONTRACTUAL**

Con base a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las resoluciones INCOP 021 de 12 de mayo del 2009, INCOP 042-2010 del 16 de abril del 2010, así como al oficio INCOP No. DE-0137-2010 de fecha 12 de enero de 2010 emitido por el Instituto Nacional de Contratación Pública y que tiene expresa relación con los procesos de negociación en contratación de consultoría, se procede a revisar los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica.

**2.1 ASPECTOS TÉCNICOS**

2.1.1 A la Oferta Técnica Original presentada por la **ASOCIACION ACP CONSULTORIA TECNICA - CEVACONSULT**, se realizan los siguientes ajustes:

En vista que en la calificación de la oferta técnica de la Asociación, el Especialista Hidráulico, Ing. Ángel Montoya no alcanzó el puntaje establecido, la asociación propone al Ing. Luis Eugenio Quiñonez Coronel y adjunta la documentación habilitante, posteriormente se procedió a evaluar al Especialista, obteniendo el puntaje mínimo de 60 puntos por lo que el técnico propuesto cumple con el puntaje mínimo para ser habilitado para participar en este proceso según lo establecido en los **ASPECTOS GENERALES PARA CALIFICACIÓN** contenidos en los pliegos del proceso.

En la participación del personal equipo y materiales en cada uno de los

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil





**MINISTERIO TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA ZONAL 7**

análisis de precios unitarios presentados, han sido revisados y se han realizado ajustes en algunos de ellos con la finalidad de que se cubran lo establecido en los pliegos.

Se han ajustado las unidades de los rubros: 4.5 Intersecciones de Nivel, 5.2 Informe de drenaje de obras de arte menor.

Se ha ajustado la unidad y denominación del rubro: 7.2 Análisis y evaluación de puentes existentes .....

En el rubro 7.3 Estudio de cimentaciones de puentes con perforaciones mecánicas, en cualquier tipo de material, incluye transporte muestreo, ensayos e informes, se analizó este rubro acordándose que de ser necesarias perforaciones profundas para las cimentaciones de pasos peatonales, previa la aprobación del administrador, se aplicara el rubro 7.3, por lo que la denominación del rubro se ajusta a **"Estudio de cimentación de puentes Y PASOS PEATONALES con perforaciones mecánicas, en cualquier tipo de material, incluye transporte, muestreo, ensayos e informe."**

En rubro 6.5 Estudio de taludes y terraplenes, es necesario aclarar que las perforaciones incluidas en este rubro se refiere a perforaciones a cielo abierto, conforme a la página 60 de los pliegos.

En los TDRs de los pliegos para el rubro 5.4 Infraestructura Sanitaria y Agua Potable, hace mención a poblaciones de Catamayo, se debe aclarar que se refiere a las poblaciones que se encuentren en la ruta del proyecto del estudio en mención

El Consultor se obliga a implementar una oficina principal en la ciudad de Machala, con personal calificado para coordinar actos administrativos y técnicos con el MTOP

Se realizan también ajustes en el cronograma valorado de trabajos, en la reorganización de varias actividades.

**2.2.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

Como producto de los ajustes efectuados en los análisis de precios tenemos que la oferta alcanzó el monto de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,187,971.04), sin incluir IVA, valor por el cual se ha alcanzado la aceptación de la Asociación Consultora y unánimemente de la Comisión Técnica.

**2.3 ANTICIPO Y PLAZO**

**2.3.1 ANTICIPO:** Se confirma que el anticipo es de TREINTA POR

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Machala, Guayas, Ecuador

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*



COMISIÓN  
DEL GOBIERNO



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

**MINISTERIO TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA ZONAL 7**

CIENTO (30%), de conformidad con lo estipulado en los pliegos del concurso. Este anticipo se amortizará en igual porcentaje al pago de cada planilla del avance y quedará liquidado totalmente al final del proyecto; se deja constancia de que el anticipo será pagado a la asociación Consultora, previo a la entrega de la garantía correspondiente cuando se habilite el presupuesto del 2013 y el MTOP pueda efectuar el pago correspondiente.

**2.3.2 PLAZO:** El plazo de los servicios de consultoría es de ciento ochenta (180) días, el mismo que se contabilizará a partir de la entrega del anticipo del contrato, en concordancia a lo establecido en los pliegos.

**Cláusula Tercera.- ASPECTOS CONTRACTUALES**

Luego de revisar todas y cada una de las cláusulas del proyecto de contrato que consta en el documento de los Pliegos, se acuerdan su contenido con las siguientes modificaciones:

En todo lo que diga la Entidad Contratante, dirá MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS - SUBSECRETARIA REGIONAL 7

**Cláusula Cuarta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

Los servicios necesarios para cumplir con los objetivos del estudio son los que constan en los Términos de Referencia de este proyecto.

**Cláusula Quinta.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS**

El Presidente plantea que en esta cláusula, se utilice solamente la jurisdicción contenciosa, planteamiento que lo hace a disposición emitida mediante Circular MTOP-CGJ-12-5-CIR de fecha 16 de octubre de 2012 y que tiene que ver con oficio Nro. T-1-C-1-SLJ-12-1134 de fecha 05 de octubre de 2012.

La Asociación acepta el planteamiento efectuado por el Presidente de la Comisión.

**Cláusula Sexta.- Derechos y gastos notariales**

Se acuerda que el consultor deberá entregar al Ministerio siete (7) ejemplares protocolizados del contrato.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decimo Sexto  
del Poder Judicial de la Federación





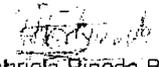
**MINISTERIO TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA ZONAL 7**

Concluida la Negociación se da un receso para la elaboración del acta correspondiente.

Siendo las 20h00 del día el 11 de diciembre del 2012, previa la elaboración de los documentos respectivos, los miembros de la Comisión Técnica, conjuntamente con el Representante de la **ASOCIACION ACP CONSULTORIA TECNICA - CEVACONSULT**, legalizan con su firma la presente Acta en original y dos copias.

Por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

  
Ing. Franco Samaniego Matute  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
Ing. Gabriela Pineda Betancourt  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

  
Ing. Julio Ube Borja  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Certifica la presente acta el Ingeniero Secretario:

  
Ing. Amb. César Piñeda Armijos  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

Por la Asociación Consultora:

  
Ing. Andrés Cedeño Oviedo  
**PROCURADOR COMÚN DE LA ASOCIACION ACP CONSULTORIA  
TECNICA - CEVACONSULT**

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Quevedo





# ACP Consultoría Técnica Cía Ltda.

Guayaquil, 31 de enero del 2011

Señor Ingeniero  
**SANTIAGO FERNANDO ABAD MONTERO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Quisiera poner a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA LTDA.**, en Sesión celebrada el día 4 de Enero del 2011, resolvió elegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

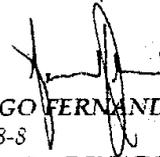
Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La Compañía **ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA LTDA.**, se constituyó el 21 de noviembre del 2001 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivoze Zurita Zambrano, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Diciembre del 2001. Además Reformó su Estatuto Social el 10 de enero del 2011 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de enero del 2011.

Atentamente,

  
**ING. ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO OVIEDO**  
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ACEPTACION:** Por la presente acepto el cargo para el que fui nombrado.

  
**ING. SANTIAGO FERNANDO ABAD MONTERO**  
C.C: 090029373-8  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
Guayaquil, 31 de enero del 2011

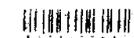
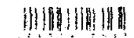


NUMERO DE REPERTORIO: 6271  
FECHA DE REPERTORIO: 01/Feb/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:53

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha primero de Febrero del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañia **ACP  
CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA.**, a favor de **SANTIAGO  
FERNANDO ABAD MONTERO**, a foja 10.253. Registro Mercantil  
numero 1.915.

ORDEN 6271



REGISTRO  
MERCANTIL

S

REVISADO POR:



---

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



# ACP Consultoría Técnica Cía Ltda.

Guayaquil, 31 de enero del 2011

Señor Ingeniero  
**ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO OVIEDO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA LTDA.**, en Sesión celebrada el día 4 de Enero del 2011, resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del **Presidente Ejecutivo**.

La Compañía **ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA LTDA.**, se constituyó el 21 de noviembre del 2001 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Diciembre del 2001. Además Reformó su Estatuto Social el 10 de enero del 2011 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de enero del 2011.

Respectuosamente,

**HIPATIA MONTOYA YEPEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**ACEPTACION:** Por la presente acepto el cargo para el que fui nombrado.

**ING. ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO OVIEDO**  
C.C. 091655689-7  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
Guayaquil, 31 de enero del 2011



NUMERO DE REPERTORIO: 6.270  
FECHA DE REPERTORIO: 01/Feb/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha primero de Febrero del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ACP  
CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA., a favor de ANDRES  
FERNANDO CEDEÑO OVIEDO, a foja 10.067, Registro Mercantil  
número 1.879.

ORDEN: 6270



REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Centro Electoral



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SRI/00000000







REPÚBLICA DEL ECUADOR



SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CIA. LTDA. con RUC número 0992221070001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: ACP CONSULTORIA TECNICA

Naturaleza Jurídica: Compañía Limitada

Máxima Autoridad Representante Legal: ABAD MONTERO SANTIAGO FERNANDO

Documento de Identificación: 0900293788

Categoría: Microempresa 0-100.000

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: JUNTO AL C.C. SAN MARINO Calle: CDLA. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS MZ. 9 - AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SOLAR 1 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: acp\_consultec@yahoo.es Teléfono(s): TRABAJO:2283754, FAX:2287582.

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
83312	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS
83312	SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
83312	OTROS SERVICIOS DE ARQUITECTURA
83312	SERVICIOS DE PLANIFICACION URBANA
83312	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS

Notario Público Decimo Sergio Dr. Rodolfo Pérez



02/05/2017 17:56



- 83331 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
- 83332 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83333 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83339 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OTROS PROYECTOS
- 83341 SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 83342 SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83343 SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83349 SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
- 83351 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
- 83352 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83353 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83359 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
- 83410 SERVICIOS DE DISENO DE INTERIORES
- 83990 TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.



Dirección de Compras Públicas

Lugar: GUAYAQUIL

Responsable: Eferin

COE DOCUMENTO NO VALIDO PARA CERTIFICACION

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA.
NUMERO DE REGISTRO	194247 - 2013 - RA - 1392221978091
DIRECCION	FRANCO BOLIVAR, CANTON Y DOLAR, PROV. BOLIVAR, BOLIVAR, BOLIVAR
CODIGO	11-14-1004
TELEFONO	043257492

CERTIFICO QUE LA EMPRESA ARRIBA CITADA HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPANIAS VIGENTE

LA EMPRESA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL COMO UNO DE LOS SIGUIENTES

CAPITAL SOCIAL: 1000000000

PLAZO SOCIAL: 10/10/2013

PLAZO SOCIAL: 10/10/2013

PLAZO SOCIAL: 10/10/2013

*U. V. de*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
 Notario Público Iñelmo Sarco  
 del Cantón Iñelmo Sarco





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS  
FORMULARIO DE ADMINISTRADORES /  
PERSONAL OCUPADO

AÑO

2011

Nº

SC-NEC-106-146-2011-1

A. DATOS GENERALES IDENTIFICACIÓN

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	EXPEDIENTE
ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA	0900293788	106440
PERSONAL OCUPADO		
DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	PRODUCCIÓN
	2	
AUDITORIA EXTERNA		
AUDITOR EXTERNO	RRAE	

B. NÓMINA DE APODERADOS, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Cédula/RUC/Pasaporte	Apellido y Nombres Completos	Nacionalidad	Cargo	KL/Adm
0900293788	ABAD MONTERO SANTIAGO FERNANDO	ECUATORIANO	PRESIDENTE	RL
16556897	CEDENO OVIEDO ANDRES FERNANDO	ECUATORIANO	GERENTE GENERAL	RL/SB

NOTA: 1. Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones  
2. Se deberá imprimir dos ejemplares del presente formulario

DECLARACION: El administrador de la compañía, declara que se responsabiliza por la veracidad de la información proporcionada en el presente formulario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 y 23 de la Ley de Compañías, normada en "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ESTÁN OBLIGADAS A REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LAS SOCIEDADES SUJETAS A SU CONTROL Y VIGILANCIA".

FECHA DE PRESENTACIÓN:

ANO	MES	DIA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Abad Montero Santiago Fernando  
Identificación: 0900293788



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPANIA ACP CONSULTORIA TECNICA  
CIA. LTDA., CELEBRADADA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce, en el local de la compañía ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA., ubicado en la ciudadela Las Garzas Mz. # 09 Villa # 01, de esta ciudad, siendo las diez horas y de conformidad con el artículo décimo quinto del Estatuto Social, se reúnen los siguientes socios: Ing. Arq. Santiago Fernando Abad Montero, como propietario de 398 participaciones; el Ing. Wilson John Quito Toro, como propietario de 1 participación; y, la Ab. Hipatia Montoya Yépez, como propietaria de 1 participación; con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal:

Como los socios concurrentes representan la totalidad del social pagado de la compañía, estos resuelven, por unanimidad de votos en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorizar al Ing. Andrés Fernando Cedeño Oviedo, para que en su calidad de Gerente General de la compañía, suscriba un compromiso de asociación entre ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA., y la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., para intervenir y presentar oferta técnica y económica en el proceso de Concurso Público de Consultoría No. CPC-04-SZ7-MTOP-2012, del Proyecto de "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENA VISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA" UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO; y de ser invitados se proceda a la negociación técnica, económica y contractual del proceso; y ajustes de la oferta técnica económica, y se proceda a la suscripción del respectivo contrato con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autorizar al Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía, Ing. Arq. Santiago Fernando Abad Montero, para que en caso de resultar ganadores del concurso, y una vez que se efectúe la adjudicación del contrato del Concurso Público de Consultoría No. CPC-04-SZ7-MTOP-2012, del Proyecto de "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENA VISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA" UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO, proceda a nombre y en representación de ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA., a suscribir con la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., un Contrato de Constitución de una Asociación que se denominará ASOCIACION ACP CONSULTORIA TÉCNICA-CEVACONSULT., dentro

U. Neve  
Rodolfo Pérez Pimentel  
Rodolfo Pérez Pimentel  
Rodolfo Pérez Pimentel



del cual deberán constar las resoluciones y acuerdos a las que lleguen las partes.

3.- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato del Concurso Público de Consultoría antes referido, se autorizará al Gerente General de la Compañía, Ingeniero Andrés Fernando Cedeño Oviedo para que dentro de los acuerdos que se efectúen con la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., actúe en calidad de Procurador Común del Consorcio.

4.- Autorizar al Ing. Arq. Santiago Fernando Abad Montero, Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía, para que otorgue a nombre de ACP CONSULTORIA TÉCNICA CIA. LTDA., poder general al Ingeniero Andrés Fernando Cedeño Oviedo para que, en su calidad de Gerente General de la compañía intervenga a nombre y representación de la misma, en el desempeño de Procurador Común en la ASOCIACION ACP CONSULTORIA TÉCNICA-CEVACONSULT., y en la ejecución de las operaciones precontractuales y contractuales relacionadas con el proceso de Concurso Público de Consultoría No. CPC-04-SZ7-MTOP-2012, del Proyecto de "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENA VISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA" UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO, enmarcado dentro de los términos y acuerdos llegados en el Compromiso de Asociación entre ambas compañías, el Contrato de Constitución y el Reglamento Interno para la administración del Consorcio, y las decisiones que adopte el comité ejecutivo.

5.- Autorizar al Ing. Arq. Santiago Fernando Abad Montero en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de ACP CONSULTORIA TÉCNICA CIA. LTDA. para que elabore y suscriba conjuntamente con el Ing. Jorge Cevallos Orozco en su calidad de Gerente General y Representante Legal de CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., el respectivo Reglamento Interno de la ASOCIACION ACP CONSULTORIA TÉCNICA-CEVACONSULT., e integre el Comité Ejecutivo de la Asociación.

Preside la Junta, su titular el Ing. Arq. Santiago Fernando Abad Montero y actúa como secretario el Gerente General el Ingeniero Andrés Fernando Cedeño Oviedo.

Establécido el quórum respectivo, el Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y se procede a tratar los puntos del orden del día.

En este sentido se pasa a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Ing. Andrés Fernando Cedeño Oviedo, para que en su calidad de Gerente General de la

compañía, suscriba un compromiso de asociación entre ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA., y la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA.; para intervenir y presentar oferta técnica y económica en el proceso de Concurso Público de Consultoría No. CPC-04-SZ7-MTOP-2012, del Proyecto "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENA VISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA" UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO, y de ser invitados se proceda a la negociación técnica, económica y contractual del proceso y ajustes de la oferta técnica económica, y se proceda a la suscripción del respectivo contrato con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En cuanto al **segundo punto del orden del día**, esta junta resuelve por unanimidad autorizar al Ing. Arq. Santiago Fernando Abad Montero, para que en caso de resultar ganadores del concurso y una vez que se efectúe la Adjudicación del Contrato del Concurso Público de Consultoría No. CPC-04-SZ7-MTOP-2012, del Proyecto de "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENA VISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA" UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO, proceda a nombre y en representación de ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA., a suscribir con la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., un Contrato de Constitución de una Asociación que se denominará ASOCIACION ACP CONSULTORIA TECNICA-CEVACONSULT., dentro del cual deberán constar las resoluciones y acuerdos a las que lleguen las partes.

En relación al **tercer punto del orden del día**, esta junta resuelve por unanimidad que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato del Concurso Público de Consultoría antes referido, se autorizará al Gerente General de la Compañía, Ingeniero Andrés Fernando Cedeño Oviedo, para que dentro de los acuerdos que se efectúen con la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., actúe en calidad de Procurador Común del Consorcio.

En lo referente al **cuarto punto del orden del día**, esta junta resuelve por unanimidad autorizar al Ing. Arq. Santiago Fernando Abad Montero, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía, para que otorgue a nombre de ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA., poder general al Ingeniero Andrés Fernando Cedeño Oviedo para que, en su calidad de Gerente General de la compañía intervenga a nombre y representación de la misma, en el desempeño de Procurador Común en la ASOCIACION ACP CONSULTORIA TÉCNICA-CEVACONSULT., y en la ejecución de las operaciones precontractuales y contractuales relacionadas con el proceso de Concurso Público de Consultoría No. CPC-04-SZ7-MTOP-2012; del Proyecto de de "ESTUDIOS PARA LA CARRETERA BUENA VISTA-VEGA RIVERA-PACCHA-ZARUMA" UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO,

U. Deza  
Rodolfo Pérez Pimentel  
Rodolfo Pérez Pimentel  
Rodolfo Pérez Pimentel  
Rodolfo Pérez Pimentel  
Rodolfo Pérez Pimentel



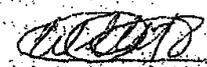
enmarcado dentro de los términos y acuerdos llegados en el Compromiso de Asociación entre ambas compañías, el Contrato de Constitución y el Reglamento Interno para la administración del Consorcio, y las decisiones que adopte el comité ejecutivo.

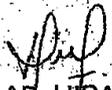
En relación al quinto punto del orden del día, se resuelve por unanimidad autorizar al Ing. Arq. Santiago Fernando Abad Montero en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CIA LTDA. para que elabore y suscriba conjuntamente con el Ing. Jorge Cevallos Orozco en su calidad de Gerente General y Representante Legal de CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA. el respectivo Reglamento Interno de la ASOCIACION ACP CONSULTORÍA TÉCNICA-CEVACONSULT, e integre el Comité Ejecutivo de la Asociación.

No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta pertinente.

Reinstalada la sesión con el número de asistentes, se da lectura al acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las once horas, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los socios asistentes.

  
ING. ARQ. SANTIAGO FERNANDO ABAD MONTERO  
Socio-Presidente de la Junta

  
ING. WILSON JOHN QUITO TORO  
Socio

  
AB. HIPATIA DEL CONSUELO MONTOYA YEPEZ  
Socia

  
ING. ANDRES FERNANDO CEDENO OVIEDO  
Secretario de la Junta

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del cantón  
Guayaquil

1 escritura pública. Queda agregado para que forme parte  
2 integrante de esta escritura el certificado de integración de  
3 capital. Leída esta escritura pública de Constitución de Compañía,  
4 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los  
5 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman  
6 y ratifican en su contenido y la suscriben en unidad de acto,  
7 conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

8

9 Por la Compañía **ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA.**

10

**RUC. No. 0992108665001**

11

12

13

  
**SANTIAGO FERNANDO ABAD MONTERO**

14

**PRESIDENTE EJECUTIVO**

15

**C.C. No. 09929378-8**

16

17

Por la compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS**

18

**CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA.**

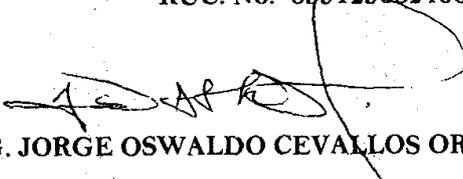
19

**RUC. No. 0991296824001**

20

21

22

  
**ING. JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO**

23

**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

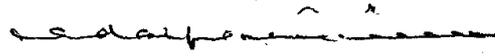
24

**C.C. No.0902186766**

25

26

27

  
**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

28

**NOTARIO XVI GUAYAQUIL**



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este Segundo  
Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad  
de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.  
El Notario

*[Handwritten signature]*  
Dr. Rodolfo Pérez Tobar  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

